



Concesión:  
**PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3**  
**REGISTRO FOTOGRÁFICO** FPSB- 08



Fecha: (d-m-a) **12 02 2018** Lugar **Oficina Atención al Usuario Bosconia**

Bogotá, D.C. - Colombia  
 Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
 PBX: (457) 17058810  
 Línea gratuita: 018000-945566  
 email: atencion.usuario@yuma.com.co  
 www.yuma.com.co  
 NIT: 900.373.092-2

---

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2018 YC-CRT-65377  
Página 1 de 3

Señor:  
**Pedro Alberto Castro Castro.**

Referencia: Contrato de concesión No 03813 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, licencie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los terrenos, construya, opere y mantenga el sector Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: **Requerimiento P\_03813.**

Respetado señor Castro, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_03813, por medio de la cual actuando en calidad de apoderado del señor Juan Manuel Castro Daza, propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-109191, cédula catastral N° 20001000400016249000 y CIP BNA1576, se permite informar y solicitar lo siguiente:

**12 02 2018**

*"Dando alcance a nuestra comunicación del día 18 de enero del año en curso, me*

**EDICTOS DE LA P\_03813 YC-CRT-65377**

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2018 YC-CRT-65377  
Página 1 de 3

Señor:  
**Pedro Alberto Castro Castro.**

Referencia: Contrato de concesión No 03813 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, licencie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los terrenos, construya, opere y mantenga el sector Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: **Requerimiento P\_03813.**

Respetado señor Castro, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_03813, por medio de la cual actuando en calidad de apoderado del señor Juan Manuel Castro Daza, propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-109191, cédula catastral N° 20001000400016249000 y CIP BNA1576, se permite informar y solicitar lo siguiente:

*"Dando alcance a nuestra comunicación del día 18 de enero del año en curso, me permito reiterarle que las minutas de compra venta suscritas por el propietario del predio de la referencia se encuentran desde los primeros días del mes de noviembre del 2017 en la Notaría Única de Bosconia tal como se les informó oportunamente, de tal manera que corresponde a Yuma Concesionaria S.A. tal como se convino y está pactado en los diferentes documentos suscritos entre las partes la radicación ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar.*

**12 02 2018**

*Iguualmente corresponde a su representada tal como está acordado el pago de los*

Bogotá, D.C. - Colombia  
 Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
 PBX: (457) 17058810  
 Línea gratuita: 018000-945566  
 email: atencion.usuario@yuma.com.co  
 www.yuma.com.co  
 NIT: 900.373.092-2

---

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2018 YC-CRT-65377  
Página 1 de 3

Señor:  
**Pedro Alberto Castro Castro.**

Referencia: Contrato de concesión No 03813 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, licencie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los terrenos, construya, opere y mantenga el sector Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: **Requerimiento P\_03813.**

Respetado señor Castro, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_03813, por medio de la cual actuando en calidad de apoderado del señor Juan Manuel Castro Daza, propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-109191, cédula catastral N° 20001000400016249000 y CIP BNA1576, se permite informar y solicitar lo siguiente:

"Dando alcance a nuestra comunicación del día 10 de enero del año en curso, me permito reiterarle que las minutas de compra venta suscritas por el propietario del predio de la referencia se encuentran desde los primeros días del mes de noviembre del 2017 en la Notaría Única de Bosconia tal como se les informó oportunamente, de tal manera que corresponde a Yuma Concesionaria S.A. tal como se convino y está pactado en los diferentes documentos suscritos entre las partes la radicación ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar.

Iguualmente corresponde a su representada tal como está acordado el pago de los

Al respecto, me permito reiterarle que el día 10 de agosto de 2017, se suscribió un contrato de compraventa de un inmueble correspondiente al predio identificado con CIP BNA1576, el cual se encuentra en proceso de inscripción.

**12 02 2018**

**EDICTOS DE LA P\_03813 YC-CRT-65377**



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
**Línea gratuita: 018000-945566**  
email: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
[www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co)  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2018

YC-CRT-65377

Página 1 de 3

Señor.

**Pedro Alberto Castro Castro.**

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Requerimiento P\_03813.

Respetado señor Castro, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P\_03813, por medio de la cual actuando en calidad de apoderado del señor Juan Manuel Castro Daza, propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 190-109191, cédula catastral N° 20001000400010246000 y CIP 8NIA1976, se permite informar y solicitar lo siguiente:

*"Dandò alcance a nuestra comunicación del día 18 de enero del año en curso, me permito reiterarles que las minutas de compra venta suscritas por el propietario del predio de la referencia se encuentran desde los primeros días del mes de noviembre del 2017 en la Notaría Única de Bosconia tal como se les informo oportunamente, de tal manera que corresponde a Yuma Concesionaria S.A, tal como se convino y está pactado en los diferentes documentos suscritos entre las partes la radicación ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar.*

*Igualmente corresponde a su representada tal como está acordado el pago de los derechos notariales y gastos que se ocasionen con ocasión del registro de la compra venta.*

*Por todo lo anterior le agradecemos agilizar este proceso de registro de la compra venta y se cancele al señor Castro Daza, el dinero que se le adeuda por concepto de la citada compra venta de un área del predio de la referencia. Esperamos en todo caso que no se ocasionen más perjuicios a mi poderdante por la mora en el cumplimiento de lo pactado."*

Al respecto, nos permitimos informarle que el día 10 de agosto de 2017, se suscribió con usted, la promesa de compraventa correspondiente al predio identificado con CIP 8NIA1976, en cuya cláusula séptima se acordó lo siguiente:

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6PM. Sábados 8AM a 2PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguáná, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
Línea gratuita: 018000-945566  
email: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
[www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co)  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2018

YC-CRT-65377  
Página 2 de 3

**CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO:** EL PROMITENTE COMPRADOR se obliga a pagar el precio antes estipulado directamente o por cualquier otro medio que haya dispuesto la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de YUMA CONCESIONARIA S.A así:

(...)

b) Un segundo contado por el TREINTA POR CIENTO (30%) restante del valor del predio, o sea, la cantidad de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$43.549.760,73) MONEDA CORRIENTE, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en la que EL PROMITENTE VENDEDOR haga entrega a YUMA CONCESIONARIA S.A de la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa debidamente registrada, junto con el Certificado de Libertad y Tradición actualizado en el que aparezca la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI como propietario de la zona del predio requerida y en general figure libre de gravámenes y limitaciones al derecho al dominio.

Negrilla por fuera de texto.

En este entendido, le aclaramos que usted tiene la obligación de entregarnos la primera copia de la Escritura Pública a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, debidamente registrada y libre de gravámenes y limitaciones. Una vez usted aporte el documento mencionado, se procederá a efectuar el segundo pago acordado, de conformidad con lo pactado en la cláusula séptima, literal b) de la promesa de compraventa.

Por otra parte, en lo atinente a la solicitud de pago de los derechos notariales y de registro (daño emergente) que se deriven con ocasión del registro de la Escritura Pública a favor de la ANI, le informamos que en la cláusula sexta de la promesa de compraventa suscrita por las partes, se pactó lo siguiente:

**“CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y fiscales, el precio tal y único del terreno prometido en venta es la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILL ONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$145.165.869,10) MONEDA CORRIENTE. Conforme al informe técnico de avalúo número 8NIA1976 del 04 de Julio de 2016 elaborado por la Lonja Valuadora y de Propiedad Raíz. Así mismo, EL VENDEDOR asumirá los valores relacionados con los gastos notariales y de registro que se generen como consecuencia de la legalización de la presente promesa de compraventa; dichos gastos exceptuando el impuesto de retención en la fuente, por

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias  
**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6 PM. Sábados 8AM a 2 PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguana, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
**Línea gratuita: 018000-945566**  
email: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)  
[www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co)  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2018

YC-CRT-65377

Página 3 de 3

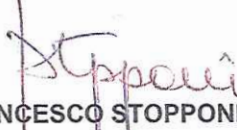
*disposición de la Resolución No. 2684 de 2015 deberán ser asumidos por la entidad adquirente, es decir la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en consecuencia una vez el VENDEDOR acredite mediante las respectivas facturas de pago los costos asumidos, EL COMPRADOR procederá a su reembolso dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de los correspondientes soportes por parte del VENDEDOR.”*

Negrilla fuera de texto.

Por lo anterior, una vez usted nos suministre los soportes de pago correspondientes a los gastos de derechos notariales y de registro derivados de la legalización de la Escritura Pública de compraventa a favor de la entidad adquirente, procederemos a efectuar este reembolso, conforme a los pactado.

Aclarado lo anterior, sin otro particular, procedemos con el cierre del requerimiento del asunto.

Atentamente,

  
**FRANCESCO STOPPONI**  
Representante Legal (S)  
Yuma Concesionaria S.A.

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: JZH/EO/EBC.

Revisó: DGA.



#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Pitalo, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6 PM. Sábados 8AM a 2 PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguaná, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.

